

---

**RESOLUCION GAP N° 47/2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2024 “REACONDICIONAMIENTO EDILICIO DE LA SEDE CENTRAL, RESIDENCIA EJECUTIVA Y TINGLADO DE VIALIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY - ID 449.489”-----**

Fuerte Olimpo, 06 de junio de 2024

**VISTO:** El informe de evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Res. Nro. 39/2024 de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, correspondiente al LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2024 “REACONDICIONAMIENTO EDILICIO DE LA SEDE CENTRAL, RESIDENCIA EJECUTIVA Y TINGLADO DE VIALIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY - ID 449.489”y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, la evaluación de las ofertas fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las disposiciones contenidas en la Ley 7021/23 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; y -----

Que en fecha 29 de mayo de 2024, se llevo a cabo el acto de recepción y apertura de ofertas, donde el Comité de Evaluación de Ofertas ha emitido dictamen en fecha 03 de junio de 2024, en virtud del cual se ha recomienda la adjudicación del presente proceso de contratación. -----

Que, se procedió dentro de la Facultad Discrecional ejercida por la convocante, conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N° 7021/22, y -----

Que, es atribución del Señor Gobernador, aprobar o rechazar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para el llamado a la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, correspondiente al LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2024 “REACONDICIONAMIENTO EDILICIO DE LA SEDE CENTRAL, RESIDENCIA EJECUTIVA Y TINGLADO DE VIALIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY - ID 449.489” y proceder en consecuencia a la adjudicación de la Empresa Oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en el PBC, a la Disponibilidad Presupuestaria y que sea más ventajosa a los intereses de la Institución, y -----

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Gobernación, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, y -----



---

**RESOLUCION GAP N° 47/2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2024 “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL, RESIDENCIA EJECUTIVA Y TINGLADO DE VIALIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY - ID 449.489”-----**

Que, la Ley N° 426/94 “*Que Establece la Carta Orgánica Departamental*”, **TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º, El Gobierno Departamental tiene como objeto... Inc. d) Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º, dispone: “Son deberes y atribuciones del Gobernador”... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; ...y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;-----**

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**

**R E S U E L V E:**

Art.1º. **APROBAR** lo resuelto por el comité de evaluación de ofertas.-----

Art. 2º. **ADJUDICAR** al oferente JOSÉ FELIX GRAU FERNANDEZ el LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2024 “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL, RESIDENCIA EJECUTIVA Y TINGLADO DE VIALIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY - ID 449.489” POR EL MONTO MINIMO TOTAL DE GS. 840.000.000 (Guaraníes Ochocientos Cuarenta millones) y hasta el monto máximo total de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes Un mil Doscientos Millones), por ser la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones, teniendo la calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato. -----

Art. 3º. **DISPONER** que la Secretaría de Administración y Finanzas la afectación de los montos adjudicados al rubro presupuestario correspondiente al presente llamado.-----

Art. 4º. **DESIGNAR** como Administrador de Contrato al **Arquitecto Ruben Ayala, Secretario de Obras de la Gobernación de Alto Paraguay**.-----

Art. 5º. **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Artículo 1º a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Art. 6º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

